

Dirección de Ingeniería

Gerencia de Gestión Ambiental y Social

Programa de Proyectos

Marzo, 2021

**EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.  
PROYECTOS DE ETESA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ETESA desarrolla los proyectos de expansión del sistema de transmisión eléctrica en cumplimiento de la legislación nacional para la evaluación de impacto ambiental y aplicación de mecanismos de participación y consulta ciudadana en la fase de evaluación y construcción.

A continuación, detalle de los proyectos según categoría del estudio de impacto ambiental, resolución de aprobación del EsIA, informes de seguimiento ambiental, y su localización geográfica. Se incluye evidencia de los mecanismos de participación ciudadana aplicados de acuerdo a lo señalado en la legislación:

**Gestión Ambiental**

*Estudios de Impacto Ambiental*

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<p><b>Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV; Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II y Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.</b></p>	2016	<p>Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV. Resolución DRCC-IA-064-16 de 12 de julio de 2016.</p> <p>Se realizó el pago de la indemnización ecológica (Resolución DRCC-027-17).</p> <p>Entrega de Informes de seguimiento ambiental de los periodos: Junio a Noviembre 2017; Diciembre 2017 a Mayo 2018 y Junio a Noviembre del 2018. Junio a Noviembre 2017; Diciembre 2017 a Mayo 2018 y Junio a Noviembre del 2018.</p>	<p>Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.</p>

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<p>Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV; Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II y Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.</p>	2015	<p>Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II. Resolución DRPM-IA-310-2015 de 15 de diciembre de 2015. Resolución No DRPM-F-IE-258-2017 de indemnización ecológica. En fase de construcción. Entrega de informes de seguimiento ambiental de los periodos: Noviembre 2017 - Febrero de 2018 Marzo 2018 - Junio 2018 Julio 2018 - Octubre 2018.</p>	<p>Corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.</p>
	2015	<p>Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV. Aprobado mediante Resolución ARAPO-IA-257-15 de 14 de diciembre de 2015 y Resolución DIRPO- EVALUACIÓN-ALR-N°031-16. Y Resolución DRPO-AGICH-No. 367-2017. Se aprobó el EIA mediante la resolución AEIA-RES-IA-023-18 del Globo B. En fase de construcción. Entrega de informes de seguimiento ambiental del periodo: Diciembre 2017 - Mayo 2018.</p>	<p>Corregimiento El Arado, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.</p>
<p>Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto Movimiento de tierra para la Adición del Banco de Capacitores de 90 MVAR en la SE Chorrera 230 KV.</p>	2018	<p>Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado mediante Resolución DRPO-AEIA-IA-RES-023-18. Pago de la Resolución de Indemnización Ecológica DRPO-DEFOR-No 103-2018. Entrega de Informe de seguimiento ambiental a la Regional de Panamá Oeste.</p>	<p>Corregimiento El Arado, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.</p>

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		Entrega de informes de seguimiento ambiental de los periodos: Junio - Noviembre 2018; Diciembre 2018 - Mayo 2019; Junio 2019- Noviembre 2019; Diciembre 2019- Mayo 2020; Junio 2020- Diciembre 2020.	
<b>Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Seguimiento Ambiental Proyecto: Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV.</b>	2015	Categoría I y seguimiento ambiental del proyecto Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV. Resolución de aprobación DIEORA-RAM-IA-034-2011. Informe de seguimiento ambiental- N° 7- Noviembre, 2016 - Fase de Construcción. En fase de construcción.	Condado del Rey, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
<b>Suministro y Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV</b>	2015	Categoría II- Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV. Resolución de Aprobación DIEORA-IA-130-2013. Informe Final de cierre Ambiental. Concluye Fase de construcción.	Corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.
<b>Diseño y Construcción de la subestación eléctrica San Bartolo.</b>	2015	Categoría II- Proyecto Diseño y Construcción de la Subestación San Bartolo. Resolución de aprobación DIEORA IA-194-2013 del 9 de agosto de 2013. Informe final de cierre Ambiental: Abril, 2015- Concluye Fase de construcción.	La Hueca Arriba, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.
<b>Suministro y Construcción de las líneas de transmisión del Proyecto</b>	2015	Categoría II. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: Línea de	Corregimientos: Pedregal, Las Cumbres y Chilibre,

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<b>Colón Fase II. Subestaciones Santa Rita - Chagres - Panamá II.</b>		Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II. Resolución de Aprobación DIEORA-IA-596-2011. Informe de seguimiento Ambiental N° 7- Entregado en las Administraciones Regionales de Colón y Panamá Metro, del Ministerio de Ambiente.	distrito de Panamá. y, Corregimiento de Sabanitas, Limón y Pílon, distrito y provincia de Colón.
<b>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.</b>	2015	Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera. Resolución DIEORA-IA-158-2014. Informe de seguimiento ambiental No 6 y cierre, remitidos a las Regionales de Coclé, Veraguas, Panamá Oeste y Chiriquí del Ministerio de Ambiente. Fase de construcción. Informe de Seguimiento Ambiental de la Fase de Operación: Octubre 2017-Abril-2019; Mayo 2019- Octubre 2019; Noviembre 2019-Abril 2020; Mayo 2020-Octubre 2020.	Veladero, Provincia de Chiriquí y Chorrera, Panamá Oeste.
	2014	Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-	Chorrera, Panamá Oeste hasta Sub estación Panamá.

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<b>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.</b>	2014	Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Chorrera-Panamá. Resolución DIEORA-IA-156-2014. Informe de Seguimiento Ambiental N°4 y Cierre y Monitoreo de Rescate de Fauna Flora, remitidos a Regional Panamá Metro y Panamá Oeste. Fase de construcción. Informe de Seguimiento Ambiental de la Fase de Operación: Octubre 2017-Abril-2019; Mayo 2019- Octubre 2019; Noviembre 2019-Abril 2020; Mayo 2020-October 2020.	Chorrera, Panamá Oeste hasta Sub estación Panamá.
	2016	Categoría II. Variantes Veladero-Chorrera del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera Resolución DIEORA-IA-010-2016 de 21 de enero de 2016. Informe de Seguimiento Ambiental N° 2 y Cierre de Seguimiento Ambiental remitido a las Direcciones Regionales de MiAmbiente. Resolución de Indemnización Ecológica. Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, Coclé y en la DAPVS. Fase de construcción.	Potrero Grande, Chorrera; Campana, Capira; Los Cerritos, Chame; El Higo, San Carlos, Los Pintos, San Carlos; La Hincada, Antón; El Coco, Penonomé en las provincias de Panamá Oeste y Coclé.

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<b>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.</b>		Informe de Seguimiento Ambiental de la Fase de Operación: Octubre 2017-Abril-2019; Mayo 2019-Octubre 2019; Noviembre 2019-Abril 2020; Mayo 2020-Octubre 2020.	
	<p>2015</p> <p>2015</p>	<p>Categoría II. Variante Nuevo Emperador del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Chorrera - Panamá. Resolución DIEORA-IA-044-2015. Y Resolución IA-RECON – 009-2015. Resolución de Indemnización Ecológica. Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, y en la DAPVS.</p> <p>Informe de Seguimiento Ambiental N° 2 y Cierre remitido a las Direcciones regionales de Panamá Oeste y Panamá Metro del Ministerio de Ambiente.</p> <p>Informe de Seguimiento Ambiental de la Fase de Operación: Octubre 2017-Abril-2019; Mayo 2019-Octubre 2019; Noviembre 2019-Abril 2020; Mayo 2020-Octubre 2020.</p>	<p>Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena y corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y Corregimiento El Arado distrito de La Chorrera, provincia Panamá Oeste.</p> <p>Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena y corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y Corregimiento El Arado distrito de La Chorrera, provincia Panamá Oeste.</p>
<b>Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá</b>	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá. Resolución ARAPM-IA-198-2014.	Condado del Rey, corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		Informe de Cierre Ambiental, remitido a la Regional Panamá Metro.	
<b>Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero</b>	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero Resolución ARACH-IA-061-2014. Informe de Cierre Ambiental, remitido a la Regional Chiriquí.	Sector de Llano Limón, corregimiento de Veladero, distrito de David, provincia de Chiriquí.
<b>Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera</b>	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera. Informe de cierre ambiental. Resolución ARAPO-IA-093-2014. Remitido a la Regional Panamá Oeste.	Corregimiento El Arado, distrito La Chorrera, provincia Panamá Oeste.
<b>Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez</b>	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez Resolución ARAC-IA-047-2014. Informe de cierre ambiental. Remitido a la Regional Coclé. Fase de Construcción.	Sector Llano Sánchez, Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé
<b>Adición de Banco Capacitores de 120 MVAR en la SE San Bartolo</b>	2017	Categoría I. Resolución IA-DRVE-050-2017 de 28 de abril de 2017. Indemnización Ecológica Resolución No IE-DRVE-SEFOR-267-2018 de 31 de octubre de 2018. Informe de Seguimiento Ambiental Fase de Construcción: Diciembre 2018- Junio 2020.	La Hueca Arriba, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.
<b>Adición de Banco Capacitores de 90 MVAR en la SE Veladero</b>	2017 2018	Categoría I. Resolución DRCH-IA-040-2017. Indemnización Ecológica Resolución No IE-DRVE-SEFOR-267-2018 de 31 de octubre de 2018.	Sector de Llano Limón, corregimiento de Veladero, distrito de David, provincia de Chiriquí.



PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		Informe de Seguimiento Ambiental Fase de Construcción: Diciembre 2018- Abril 2020.	
<b>Suministro, Montaje, Comisionado, Puesta en servicio, y obras civiles para los reactores de 230 kV en la SE Guasquita.</b>	2017	Categoría I. Resolución DRCH-IA-020-2017 de 9 de junio de 2017. Informe de Seguimiento Ambiental Fase de Construcción Febrero 2017-Febrero 2020 (consolidado).	Corregimiento de Gualaca, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí.
<b>Suministro, Montaje, Comisionado, Puesta en servicio, y obras civiles para los reactores de 230 kV en la SE Changuinola.</b>	2017	Categoría I Resolución IA-106-2017 de 31 de enero de 2017 y modificación Resolución DRBT-148-2208-18.	Sector de La Dalia, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.
<b>Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 Kv.</b>	2020	Categoría I. Resolución DRPM-SEIA-015-2020.	Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito y Bethania, distrito y provincia de Panamá
<b>Estudio de Impacto Ambiental Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y Estación STATCOM en la SE Panama II (modificación).</b>	2020	Categoría I. Resolución DRPM-SEIA- MOD-014-2020. Informes de Seguimiento Ambiental Fase de Construcción Noviembre 2018- Febrero 2020.	Pedregal, distrito y provincia de Panamá.
<b>Estudio de Impacto Ambiental Adición de Static Var Compensators en la SE Llano Sánchez (modificación).</b>	2021	Categoría I. Resolución DRCC-DEIA-MOD(CN)-MOD(RL) Y MOD-005-2020. Informes de Seguimiento Ambiental Fase de Construcción Diciembre 2019- Mayo 2021.	El Roble, Aguadulce, provincia de Coclé.
<b>Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón-Progreso-Frontera 230 kV.</b>	2021	Resolución DEIA-IA-020-2021 de 23 de marzo de 2021.	Corregimientos: Las Lomas, David (Cabecera), San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David; corregimientos de Bágala, Boquerón (Cabecera) y Solano en el corregimiento de Boquerón; en los corregimientos de Progreso y Baco en el

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
			distrito de Barú; en los corregimientos de La Concepción (Cabecera), Sortová, El Bongo, La Estrella, Santa Marta y San Isidro en el distrito de Bugaba y en el corregimiento de Nuevo México en el distrito de Alanje, provincia de Chiriquí.

### *Guía de Buenas Prácticas Ambientales*

A continuación, se detalla el proyecto al cual se le elaboró una Guía de Buenas Prácticas Ambientales basado en la Resolución N° DM-0472-2017 y su localización geográfica.

PROYECTO	AÑO	GUÍA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.	2017	Rehabilitación del Camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado, distrito de Müna, comarca Ngäbe Buglé.	Comunidad de Cerro Venado, corregimiento de Bakama, distrito de Müna, comarca Ngäbe Buglé.

### *Convenios*

El Proyecto Tercera Línea de Transmisión Eléctrica Veladero - Llano Sánchez - Chorrera - Panamá en 230 Kv, que inició operaciones el 26 de octubre del 2017, cuenta con un total de 908 Convenios de Compensación e Indemnización, de los cuales a la fecha se han firmado/pagado 806.

### *Participación Ciudadana*

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
	2014	Foro Público Lugar: Hotel La Pradera. Fecha: 21 de junio de 2014	Lugar: Penonomé, provincia de Coclé.

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<p>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.</p> <p>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.</p>	2014	<p>Foro Público Lugar: Universidad de Las Américas. Fecha: 22 de junio de 2014.</p>	<p>Lugar: Santiago, provincia de Veraguas.</p>
	2015	<p>Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- <b>Parque Nacional Camino de Cruces</b>. Superficie: 14 has +1225.99880 m<sup>2</sup> Lugar: Periódico La Estrella de Panamá. Fecha: 29-31 de julio de 2015. Administración Regional de Panamá Metropolitana. Fecha: 29 de julio a 3 de agosto de 2015. Edicto No. 008-2017, Corregiduría de Ancón Fijado-Desfijado: 16 de junio a 30 de junio de 2017 y Municipio de Panamá: Fijado-Desfijado: 21 de junio a 28 de junio de 2017.</p>	<p>Lugar: Parque Nacional Camino de Cruces, Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito, provincia de Panamá.</p> <p>Lugar: Parque Nacional Camino de Cruces, Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito, provincia de Panamá.</p>
	2015	<p>Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- <b>Reserva Hídrica Cerrozuela</b>. Superficie: 6 has +2144.02 m<sup>2</sup> Lugar: Periódico La Estrella. Fecha: 27-29 de junio de 2015. Alcaldía Municipal de Penonomé. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015. Administración Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015. Corregiduría de Coclé. Fecha: 24 de junio a 3 de julio de 2015. Responder nota de solicitud de información y celebrar reunión con el Comité Pro</p>	<p>Lugar: Reserva Hídrica Cerrozuela, Cañaverál, corregimiento Cañaverál, distrito de Penonomé, provincia de Coclé</p> <p>Lugar: Reserva Hídrica Cerrozuela, Cañaverál, corregimiento</p>

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.		Defensa del río Coclé del Sur en la comunidad de Las Guabas, Penonomé, provincia de Coclé.	Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé
	2016 2020	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- <b>Área Silvestre Campo de Tiro Emperador</b> Superficie: 11.50 has. Ministerio de Ambiente- Administración Regional Panamá Oeste Fijado y Desfijado: 25 de febrero a 4 de marzo de 2016. Municipio de Arraiján. Fijado y Desfijado: 28 de febrero a 10 de marzo de 2016. Corregiduría de Nuevo Emperador. Fijado y Desfijado 25 de febrero a 8 de marzo de 2016. Publicación de Edicto en el Periódico La Estrella de Panamá 11,12 y 13 de abril de 2016 y 28, 29 y 30 de enero de 2020.	Lugar: Área Silvestre Campo de Tiro Emperador, Barriada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia Panamá Oeste.  Lugar: Área Silvestre Campo de Tiro Emperador, Barriada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia Panamá Oeste.
	2015	Variante Nuevo Emperador. Lugar: Aviso de Periódico Panamá América, Crítica Libre, y Día a Día. Edictos fijados en Municipio de Arraiján y La Chorrera y Divulgación mediante Pancarta Informativa.	Lugar: Distrito de Chorrera y Arraiján, Comunidad de Nuevo Emperador y El Arado.
	2015	Variante Veladero-Chorrera. Proceso de Evaluación en MIAMBIENTE. Aviso de Consulta Pública en Alcaldía del Municipio de Penonomé, San Carlos, Antón, Chame, Capira, La Chorrera.	Lugar: Campana (Distrito de Capira) , Sajalices y Bejuco (Distrito de Chame) , EL Higo y El Espino (Distrito de San Carlos) , El Arado y El Coco (Distrito de La Chorrera), Panamá Oeste); EL Coco (Distrito de

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
			Penonomé), El Chirú y EL Retiro (Distrito de Antón)
	2017	Rehabilitación del Camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado, distrito de Múna, comarca Ngäbe Buglé.  Volante informativa y Entrevista semi-estructurada.	Comunidad de Cerro Venado, corregimiento de Bakama, distrito de Múna, comarca Ngäbe Buglé.
Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV	2019	Volantes y Entrevistas	Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguleito y Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá
Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón- Progreso- Frontera 230 kV.	2020	Aviso de Consulta Pública en Diario El Siglo primera y última Publicación. 27 y 28 de agosto de 2020; 27 y 28 de octubre de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portachuelo, corregimiento de David (Cabecera); Las Lomas, Mata Del Nance, Quiteño, corregimiento de Las Lomas; San Carlos, Buena Vista, La Montañuela y San Carlitos, corregimiento de San Carlos; San Juan del Tejal, Aguacatal y San Pablo, corregimiento de San Pablo Viejo en el Distrito de David;</li> <li>• Cerro Colorado, corregimiento de Bágala; Boquerón, Boquerón Viejo, Macano, corregimiento de Boquerón (Cabecera) en el distrito de Boquerón;</li> <li>• Calvario, corregimiento de El Bongo; San Miguel del Yuco y Bugabita, corregimiento de La</li> </ul>

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
			<p>Concepción (Cabecera); Sortová, corregimiento de Sortová; La Estrella y Siogú Abajo, corregimiento de La Estrella; Alto de Divalá y Manchuila, corregimiento de Santa Marta; Jacú, corregimiento de Aserrió de Gariché en el Distrito de Bugaba;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Mercedes, Quebrada Grande, corregimiento de Nuevo México, en el Distrito de Alanje;</li> <li>• La Esperanza y Madre Vieja, corregimiento de Baco; El Cedro y Cuervito, corregimiento de Progreso, en el Distrito de Barú. Provincia de Chiriquí</li> </ul>

---

# ANEXOS

---

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## Consulta Pública del EsIA Variante Veladero -Chorrera

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del Proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chiriquí), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arzobispo y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste; El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Arrón) en la Provincia de Coclé.

4. **Objetivo del Proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmontización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

**Impactos Negativos** – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna benéfica, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

**Impactos Positivos** – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, implementar alineaciones en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Señalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del Proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chiriquí), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arzobispo y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste; El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Arrón) en la Provincia de Coclé.

4. **Objetivo del Proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmontización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

**Impactos Negativos** – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

**Impactos Positivos** – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, implementar alineaciones en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Señalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

ALCALDIA DE CAPIRA  
RECIBIDO  
2023-07-12

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMÉ

Se fija el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA, a nombre de EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), hoy 9 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.) Por el término de 3 días hábiles.

  
LA SRJA.



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMÉ

Venció el término del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA, a nombre de EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), se desliza hoy 16 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las once de la mañana (11:00) de la tarde por el término de 3 días hábiles.

  
LA SRJA.



Se fija el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).

Nombre de Proyecto: "VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA VELADERO - CHORRERA." Se fija hoy nueve (9) de septiembre del dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m. por el término de (3) días hábiles.

  
Firma de Secretaria



Venció el término del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).

Nombre de Proyecto: "VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA VELADERO - CHORRERA." Se desliza a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las 3:35 p.m.

  
Firma de la Secretaria



PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE LE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TENORQUE EL DÍA DE HOY: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

  
FIRMA DE LA ALCALDÍA



SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)  
HOY (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)  
POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES,  
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.

  
FIRMA DE SECRETARIO/A



PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE DESFIJA ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TENORQUE EL DÍA DE HOY: VEINTUNA (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

  
FIRMA DE LA ALCALDÍA



SE DESFIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)  
HOY (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)  
POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES,  
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.

  
FIRMA DE SECRETARIO/A



### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LIANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capriz), Sajalón y Sejuco (Distrito de Chame), El Higu y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arado y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste, El Coco (Distrito de Peranamá), El Chiri y El Retiro (Distrito de Antón) en la Provincia de Coclé.

4. **Breve descripción del proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de Impacto Ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera. La suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 57.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmovilización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y los medios de mitigación correspondientes:**

**Impactos Negativos** - Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, atascos de las caídas de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la flora silvestre, caza furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

**Impactos Positivos** - incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieren con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto. Implementar silenciadores en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido. Asegurar que se evite la perturbación de los áreas que se encuentran fuera de las zonas de construcción aprobadas. Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local. Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores. Señalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. - 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.



Recibido en: 2015 el día sept a 11:00 am  
del Señor Alcalde.

*[Handwritten signature]*  
Alcalde

Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se hizo el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, el día viernes (19) de Mes Septiembre, del dos mil quince (2015).

*[Handwritten signature]*  
Alcalde de Antón



Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se despacha el presente Edicto en lugar público de este Despacho, el día viernes (20) de Mes septiembre del dos mil quince (2015).

*[Handwritten signature]*  
Alcalde de Antón



# EsIA Variante Nuevo Emperador Pancarta Informativa, Entrevista

**URS** **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** **ETESA**

**PANCARTA INFORMATIVA**

**Proyecto: VARIANTE NUEVO EMPERADOR del Proyecto DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ**



**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ, consiste en realizar un cambio al alineamiento original del Proyecto de la Tercera Línea, para evitar observar algunas herencias que podrían ser afectadas. El alineamiento del ajuste propuesto en la Variante Nuevo Emperador, tiene una longitud aproximada de 15,24 km y recorre desde El Nacional hasta la subestación Arriaga en dirección Noroeste, luego prosigue en la misma dirección del alineamiento originalmente con el mismo nombre, ya llamado Noroeste. En caso de existir un giro hacia el Sur este hasta encontrarse con el alineamiento original en Nuevo Noroeste, desde donde se prosigue en dirección al Noroeste, de la Tercera Línea hasta la subestación de Chorrera, en la Provincia de Panamá Oeste y de allí hasta la subestación de Panamá, en la provincia de Panamá.

**PRINCIPALES IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

- Aumento de la calidad de vida durante la construcción.
- Aumento de empleo en los sectores de salud.
- Pérdida de cobertura vegetal y perturbación de la fauna.
- Alteración de servicios en áreas expuestas.
- Interferencia en curso de agua.

**PRINCIPALES BENEFICIOS**

- Creación de empleos directos e indirectos.
- Aumento en la capacidad de generación de energía a nivel nacional.
- Mejora en el desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica.
- Una cantidad de la energía eléctrica en actividades públicas y privadas.
- Contribución a la economía nacional, regional y local.
- Mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del servicio.

**URS** **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** **ETESA**

**PROYECTO: VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ. Proveedor: ETESA**

División de Control Ciudadano

Con el propósito de conocer de qué manera el proyecto de realizar un variante de alineamiento de la Tercera Línea de Transmisión (página 23) se ha aprobado, de cual se le propuso que se le de mayor atención a la población circundante, se realizó un pequeño entrevista a actores clave, como parte del proceso de participación ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental conceptual del proyecto. Agradecemos la valiosa colaboración, que servirá para mejorar las recomendaciones al proyecto del proyecto.

**NOMBRE DEL ENTREVISTADO:** Pelegri Peláez

**OCCUPACION o CARGO:** Teniente Coronel de Retiro

**LUGAR DE LA ENTREVISTA:** Casa de Amigos **FECHA:** 31/12/21

- Según su percepción, ¿considera usted necesario seguir el sistema de transmisión eléctrica a nivel nacional?  
Si
- ¿Cuál sería usted de que ETESA considere realizar una variante de alineamiento en el sector que se diseñó El Nacional en El Azule, hasta El Nacional en Nueva Emperador, con el propósito de evitar afectaciones a la población residente en el área?  
Excelente iniciativa
- Si está en está de acuerdo, ¿puede especificar sus razones?  
\_\_\_\_\_
- Según su opinión, ¿el tipo de beneficios podría generar la construcción de esta tercera línea de transmisión?  
La vida humana, mejorar el servicio
- Según su opinión, ¿puede algún tipo de afectación o inconveniente que podría generar este proyecto durante su construcción o operación? ¿Explicar, por favor.  
Al recibir electricidad, la zona y la zona
- ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desea realizar a las promotoras, sobre la ejecución de este proyecto?  
Recibir y mejorar el servicio y cuidar por el estado

Pelegri Peláez Pelegri Peláez  
Firma y sello del Entrevistado Pelegri Peláez Pelegri Peláez  
Firma y sello del Entrevistado

# Encuesta - Variante Nuevo Emperador

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EJECUTIVO**  
**PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**  
**CLASIFICACIÓN: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTACIÓN VIAL**  
**UBICACIÓN: CARRETERA NACIONAL N° 10 ENTRE LAS ESTACIONES ANTIQUA Y**  
**BARRO CHICHINA Y BARRO, PROVINCIA DE CAHUZHA, CANTÓN DE CAHUZHA**  
**INSTITUCIÓN: MINISTERIO DEL INTERIOR**

El presente es un formulario de encuesta que se aplica a los propietarios de predios que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, para lo cual se presenta un listado de predios que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, en el cual se indica el número de predio, el nombre del propietario y el número de predio. Se solicita al propietario del predio que complete el presente formulario y entregue el mismo a la oficina de gestión ambiental del proyecto, ubicada en la zona de influencia del proyecto.

Fecha: 16/06/2024 Lugar: Barro Chichina

**GENERALIDADES DEL ENCUESTADO:**

1. Sexo	2. Edad	3. Nivel de Educación	4. Ocupación	5. Tipo de Predio
M	25-34	12 años	Empleado del Gobierno	Parcela
	35-44	15 años	Empleado del Gobierno	Parcela
	45-54	18 años	Empleado del Gobierno	Parcela
	55-64	21 años	Empleado del Gobierno	Parcela
	65 años o más	24 años	Empleado del Gobierno	Parcela

**PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO:** Utilizando la Escala Likert, se aplica las características del proyecto, identificando y describiendo los impactos y se responde con el proyecto.

- Los niveles de ruido pueden ser perjudiciales para la salud humana. Si
- La empresa ETESA ha considerado realizar un estudio de impacto ambiental de la Variante Nuevo Emperador, a fin de evaluar los impactos ambientales y sociales del proyecto. Si
- El proyecto puede generar impactos negativos en el medio ambiente. Si
- El proyecto puede generar impactos positivos en el medio ambiente. Si
- El proyecto puede generar impactos negativos en la economía local. Si
- El proyecto puede generar impactos positivos en la economía local. Si
- El proyecto puede generar impactos negativos en la cultura local. Si
- El proyecto puede generar impactos positivos en la cultura local. Si
- El proyecto puede generar impactos negativos en la sociedad local. Si
- El proyecto puede generar impactos positivos en la sociedad local. Si

11. ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desee hacer a los promotores del proyecto?  
Se debe mejorar la comunicación con la comunidad y realizar estudios de impacto ambiental más detallados.

FECHA DE ANÁLISIS: 16/06/2024 ENCUESTADO: [Firma]

**SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES:**

223553  
 REPUBLICA DE PANAMA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL  
 AMBIENTE  
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
 PANAMÁ METROPOLITANA  
 EDICTO No.  
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015  
 El suscrito Secretario Ad hoc,  
 hace de conocimiento público  
 que dentro la solicitud de la  
 Concesión de Administración  
 sobre el Área Protegida Parque  
 Nacional Camino de Cruces en el  
 área específica en la cual se  
 llevará a efecto las labores de  
 estudio y construcción de la  
 Línea de Transmisión Eléctrica  
 230 KV Veladero-Llano  
 Sánchez-La Chorrera-Panamá  
 también denominada Tercera  
 Línea, por parte de la EMPRESA  
 DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA,  
 S.A. (ETESA), como secretario  
 Ad Hoc, para los trámites  
 propios del proceso, se hace  
 necesario notificarles, del  
 contenido de la Resolución N°  
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015,  
 fechada el día trece (13) de julio  
 de dos mil quince (2015). QUE  
 DICE:  
 La suscrita Directora Regional  
 de Panamá Metropolitana del  
 Ministerio de Ambiente, en uso  
 de sus facultades delegadas  
 RESUELVE:  
 ARTICULO 1: APROBAR la  
 solicitud de la sociedad anónima  
 denominada EMPRESA DE  
 TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.  
 (ETESA), en lo referente a la  
 Concesión de Administración  
 sobre el Área Protegida Parque  
 Camino de Cruces, en el área  
 específica en la cual se llevará a  
 efecto las labores de estudio y  
 construcción de la Línea de  
 Transmisión Eléctrica 230 KV

223553  
 República de Panamá  
 Autoridad Nacional del  
 Ambiente  
 Administración Regional  
 Panamá Metropolitana  
 Edicto No.  
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015  
 El suscrito Secretario Ad hoc,  
 hace de conocimiento público  
 que dentro la solicitud de la  
 Concesión de Administración  
 sobre el Área Protegida Parque  
 Nacional Camino de Cruces en el  
 área específica en la cual se  
 llevará a efecto las labores de  
 estudio y construcción de la  
 Línea de Transmisión Eléctrica  
 230 KV Veladero-Llano  
 Sánchez-La Chorrera-Panamá  
 también denominada Tercera  
 Línea, por parte de la EMPRESA  
 DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA,  
 S.A. (ETESA), como secretario  
 Ad Hoc, para los trámites  
 propios del proceso, se hace  
 necesario notificarles, del  
 contenido de la Resolución N°  
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015,  
 fechada el día trece (13) de julio  
 de dos mil quince (2015). QUE  
 DICE:  
 La suscrita Directora Regional  
 de Panamá Metropolitana del  
 Ministerio de Ambiente, en uso  
 de sus facultades delegadas  
 RESUELVE:  
 ARTICULO 1: APROBAR la  
 solicitud de la sociedad anónima  
 denominada EMPRESA DE  
 TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.  
 (ETESA), en lo referente a la  
 Concesión de Administración  
 sobre el Área Protegida Parque  
 Camino de Cruces, en el área  
 específica en la cual se llevará a  
 efecto las labores de estudio y  
 construcción de la Línea de  
 Transmisión Eléctrica 230 KV

223553  
 REPUBLICA DE PANAMA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL  
 AMBIENTE  
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
 PANAMÁ METROPOLITANA  
 EDICTO No.  
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015  
 El suscrito Secretario Ad hoc,  
 hace de conocimiento público  
 que dentro la solicitud de la  
 Concesión de Administración  
 sobre el Área Protegida Parque  
 Nacional Camino de Cruces en el  
 área específica en la cual se  
 llevará a efecto las labores de  
 estudio y construcción de la  
 Línea de Transmisión Eléctrica  
 230 KV Veladero-Llano  
 Sánchez-La Chorrera-Panamá  
 también denominada Tercera  
 Línea, por parte de la EMPRESA  
 DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA,  
 S.A. (ETESA), como secretario  
 Ad Hoc, para los trámites  
 propios del proceso, se hace  
 necesario notificarles, del  
 contenido de la Resolución N°  
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015,  
 fechada el día trece (13) de julio  
 de dos mil quince (2015). QUE  
 DICE:  
 La suscrita Directora Regional  
 de Panamá Metropolitana del  
 Ministerio de Ambiente, en uso  
 de sus facultades delegadas  
 RESUELVE:  
 ARTICULO 1: APROBAR la  
 solicitud de la sociedad anónima  
 denominada EMPRESA DE  
 TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.  
 (ETESA), en lo referente a la  
 Concesión de Administración  
 sobre el Área Protegida Parque  
 Camino de Cruces, en el área  
 específica en la cual se llevará a  
 efecto las labores de estudio y  
 construcción de la Línea de  
 Transmisión Eléctrica 230 KV  
 Veladero-Llano Sánchez-La  
 Chorrera-Panamá también  
 denominada Tercera Línea:  
 La propuesta tramitada,  
 que tendrá una  
 longitud de 297 km con una  
 capacidad de 3000 MW la cual  
 se construirá desde la  
 subestación de Veladero, en  
 Chiriquí, hasta la subestación de  
 Panamá, ubicada en Condado  
 del Rey. La misma en su  
 trayecto transcurrirá sobre el  
 Área Protegida de Parque  
 Nacional Camino de Cruces,  
 ubicado en la provincia de  
 Panamá, distrito de Panamá,  
 corregimiento de Ancon, lugar el  
 Valle de San Francisco,  
 ocupando un área de  
 servidumbre de  
 aproximadamente 14  
 Ha=1,205,998 m2 y cuyas  
 coordenadas de eje son las  
 siguientes: N 1000207,2495 E  
 859449830 y N 999708942,  
 223553

6527485120.  
 ARTICULO 2: Dar cumplimiento  
 al artículo 26 de la Resolución  
 AG-0966-2005 de 12 de julio de  
 2005, establece:  
 Dentro del acuse de los diez (10)  
 días hábiles siguientes a la  
 presentación de solicitud, se  
 fijará un Edicto con los datos  
 generales de la solicitud de la  
 concesión en la Dirección  
 Regional del Ministerio de  
 Ambiente, la Alcaldía y la  
 Corregiduría del Distrito y  
 Corregimiento en donde se  
 localice el área protegida objeto  
 de la solicitud. Las copias de  
 este edicto se publicarán por  
 tres (3) días consecutivos en un  
 periódico de circulación nacional  
 a costo del solicitante.  
 Parágrafo: Si el área protegida  
 se encuentra ubicada  
 geográficamente en varias  
 provincias, distritos o  
 corregimientos, el edicto se  
 fijará en las Direcciones  
 Regionales del Ministerio de  
 Ambiente, Alcaldías y  
 Corregimientos respectivos.  
 ARTICULO 3: COMISIONAR, a la  
 Oficina de Asesoría Legal de la  
 Dirección Regional de Panamá  
 Metropolitana del Ministerio de  
 Ambiente, para que realice los  
 trámites pertinentes para la  
 debida notificación de la  
 presente Providencia.  
 ARTICULO 4: NOTIFICAR a la  
 EMPRESA DE TRANSMISIÓN  
 ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su  
 apoderado judicial, el contenido  
 de la presente Providencia,  
 misma que no es recurrible, por  
 lo dar fin al proceso  
 administrativo que se le sigue.  
 ARTICULO 5: Esta Providencia  
 surte efectos a partir de su  
 notificación.  
 FUNDAMENTO DE DERECHO:  
 Ley B de 25 de marzo de 2015,  
 Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley  
 98 de 31 de julio de 2000, reguló  
 el procedimiento Administrativo  
 General y dicta disposiciones  
 especiales. Resolución  
 AG-0966-2005, de 12 de julio de  
 2005.  
 Dado en la ciudad de Panamá, a  
 los trece (13) días del mes de  
 julio de dos mil quince (2015).  
 223553



MIAMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
EDICTO No.008-2017

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC, POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN POLÍGONO EN EL PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES INCOADA POR EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA) SE DICTÓ LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

PROVIDENCIA No. DRPM-AL-APVS-S-177-2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión ELÉCTRICA 230 Kv Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

“La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225,9988 m<sup>2</sup> y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1000267.2486, E 656944.9820 y N 998708.942, E 652749.5120”.

**ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento** al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

**Parágrafo:** Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

**ARTÍCULO 3: COMISIONAR**, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

**ARTÍCULO 4: NOTIFICAR** a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA), o a su apodera judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

**ARTÍCULO 5:** Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA (fdo)**



Directora Regional, Panamá Metropolitana  
Ministerio de Ambiente"

**JANILETH TAPIA**  
Secretaria Ad Hoc

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, siendo las 12:00 de la Tarde del día de hoy 16 de Junio de 2017.

SE DESFIJA el presente EDICTO a las 2:05 de la Tarde del día 30 de Junio de 2017.

(Nombre)

Anibal Castillo Brinas

(Firma)

Consejero de Ancón

(Cargo que ocupa)

**CORREGIDURÍA DE ANCÓN**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
EDICTO No.008-2017

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC, POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN POLÍGONO EN EL PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES INCOADA POR EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ETESA) SE DICTÓ LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA



PROVIDENCIA No. DRPM-AL-APVS-S-177-2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión ELÉCTRICA 230 Kv Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

“La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225.9988 m<sup>2</sup> y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1000267.2486, E 656944.9820 y N 998708.942, E 652749.5120”.

**ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento** al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

**Parágrafo:** Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

**ARTÍCULO 3: COMISIONAR**, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

**ARTÍCULO 4: NOTIFICAR** a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

**ARTÍCULO 5:** Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA (fdo)**

Directora Regional, Panamá Metropolitana  
Ministerio de Ambiente"

**JAMILETH TAPIA**  
Secretaria Ad Hoc

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, **SE FIJA** el presente EDICTO en lugar visible, siendo las 3:00 de la tarde del día de hoy 21 de Junio de 2017.

**SE DESFIJA** el presente EDICTO a las 3:00 de la tarde del día 28 de Junio de 2017.

Rony R. GUERRA BERNAL  
(Nombre)

[Handwritten Signature]  
(Firma)

Secretario Judicial  
(Cargo que ocupa)

**MUNICIPIO DE PANAMÁ**



# SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - RESERVA HÍDRICA CERREZUELA



República de Panamá  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 Dirección Regional de la provincia de Coclé  
**RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)**

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 001-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCIL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m<sup>2</sup> y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el período de consulta pública, frente a esta solicitud de **CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la publicación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Vía Panamariquina, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Faber", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

### Fundamento Legal

Ley 18 del 31 del 31 de julio de 2000

Resolución AG-0366-2005

Resolución AG-0431-2007

Resolución AG-0580-2008

Resolución 0380-2012

Dado en la Ciudad de Panamá, a las once y seis (11) horas de la tarde del día dos mil quince (2015).

*[Firma]*  
 Ing. José Pablo Castillo,  
 Director Provincial de Coclé



*"In cooperación con la esfera del agua"*  
*"Iniciando un camino hacia el futuro del agua"*



República de Panamá  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 Dirección Regional de la provincia de Coclé  
**RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)**

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 001-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCIL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m<sup>2</sup> y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el período de consulta pública, frente a esta solicitud de **CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la publicación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Vía Panamariquina, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurante "Faber", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

### Fundamento Legal

Ley 18 del 31 del 31 de julio de 2000

Resolución AG-0366-2005

Resolución AG-0431-2007

Resolución AG-0580-2008

Resolución 0380-2012

Dado en la Ciudad de Penonomé, a las veintidós (22) horas del día dos mil quince (2015).

*[Firma]*  
 Ing. José Pablo Castillo,  
 Director Provincial de Coclé



*"In cooperación con la esfera del agua"*  
*"Iniciando un camino hacia el futuro del agua"*



*"In cooperación con la esfera del agua"*  
*"Iniciando un camino hacia el futuro del agua"*

laestrella.com.pa Sábado 27 de junio de 2015 La Estrella de Panamá

Edicto 810

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ  
**RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)**  
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**  
 Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCIL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m<sup>2</sup> y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.

laestrella.com.pa Domingo 28 de junio de 2015 La Estrella de Panamá

Edicto 810

Edicto 810

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ  
**RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)**  
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA**  
 Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCIL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m<sup>2</sup> y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - AREA SILVESTRE CAMPO DE TIRO EMPERADOR-EDICTO**



A table with multiple columns and rows of text, likely a list or schedule. The text is too small to read, but the structure suggests a list of items or dates.



Two side-by-side tables with multiple columns and rows of text, likely a list or schedule. The text is too small to read, but the structure suggests a list of items or dates.



REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
MINISTERIO DE AMBIENTE.  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE  
ASESORIA LEGAL  
Tel: 254-2848

EDICTO No. 001 2016

La Suscrita Jefa de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Emperador en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como Galente General IVÁN BARRIA MOCK. La solicitud en mención ha sido examinada, esta completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los trámites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,.....

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barriada de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 11,50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641548.36.

**ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO** al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2006 de 12 de julio de 2006, establece:

Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

**Parágrafo:** Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

**ARTÍCULO 3: REALIZAR**, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

**ARTÍCULO 4: NOTIFICAR** a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

**ARTÍCULO 5:** Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales, Resolución AG-0366-2006, de 12 de julio de 2006.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Miriam C. de Vergara*  
Licda. Miriam C. de Vergara  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kom

FIJADO 28 DE Febrero DE 2018.

DESPLAZADO 10 DE Marzo DE 2018.

FIRMA: *[Firma]*  
Asistente  
Secretaría General





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE  
ABSORCIÓN LEGAL  
Tel: 284-0948

EDICTO No. 020, 2018

La Subcorte Jefe de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concejalía de Administración sobre el Área Silvestre Cerro de Tin Encapador en el área específica en la cual se levanta a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Valadero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, así como de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como Gerente General IVÁN BARRIA MOCK. La solicitud en mención ha sido examinada, está completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser sometida para su trámite interno del proceso.

La subcorte Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concejalía de Administración sobre el Área Silvestre Cerro de Encapador, en el área específica en la cual se levanta a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Valadero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.

La propuesta planteada, desarticular la Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construye desde la Subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá ubicada en Codoado del Rey. La misma en su trayecto transcurra sobre el Área Silvestre Cerro de Tin, en la Barriada de Omar Fortique conglomerado de Zurunga, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 71.55 has cuyas coordenadas de que son las siguientes: N987374.04, E 642105.42 y N935107.94, E 641646.36.

**ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO** al artículo 26 de la Resolución AG-0205-2005 en 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concejalía en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corporación del Distrito y Concomitante en donde se incluya el área protegida objeto de la solicitud. Los edictos de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, el costo del edicto.

**Parágrafo:** Si el área protegida es encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o congresos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Concomitantes respectivas.

**ARTÍCULO 3: REALIZAR** los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

**ARTÍCULO 4: NOTIFICAR** a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se lo sigue.

**ARTÍCULO 5:** Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veinticinco ( 25 ) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lidia Miriam C. de Vergara  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kom

ELIADO 25 DE febrero DE 2018.

DESFIADO 09 DE mayo DE 2018.

FIRMA:



**Clasificación de los manifestantes de la protesta**

El día de ayer se dio inicio a la clasificación de los manifestantes de la protesta que se realizó en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres. El proceso se inició a las 10 de la mañana y se prolongó hasta las 12 del mediodía. Los manifestantes fueron clasificados en tres categorías: A, B y C. La categoría A incluye a los estudiantes que cursan en los primeros semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. La categoría B incluye a los estudiantes que cursan en los segundos y terceros semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. La categoría C incluye a los estudiantes que cursan en los cuartos y quintos semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. Los estudiantes de las categorías A y B fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres, mientras que los estudiantes de la categoría C fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima. Los estudiantes de la categoría A fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres, mientras que los estudiantes de la categoría B fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima. Los estudiantes de la categoría C fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima.

**El día de ayer se dio inicio a la clasificación de los manifestantes de la protesta que se realizó en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres. El proceso se inició a las 10 de la mañana y se prolongó hasta las 12 del mediodía. Los manifestantes fueron clasificados en tres categorías: A, B y C. La categoría A incluye a los estudiantes que cursan en los primeros semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. La categoría B incluye a los estudiantes que cursan en los segundos y terceros semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. La categoría C incluye a los estudiantes que cursan en los cuartos y quintos semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. Los estudiantes de las categorías A y B fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres, mientras que los estudiantes de la categoría C fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima. Los estudiantes de la categoría A fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres, mientras que los estudiantes de la categoría B fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima. Los estudiantes de la categoría C fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima.**

**El día de ayer se dio inicio a la clasificación de los manifestantes de la protesta que se realizó en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres. El proceso se inició a las 10 de la mañana y se prolongó hasta las 12 del mediodía. Los manifestantes fueron clasificados en tres categorías: A, B y C. La categoría A incluye a los estudiantes que cursan en los primeros semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. La categoría B incluye a los estudiantes que cursan en los segundos y terceros semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. La categoría C incluye a los estudiantes que cursan en los cuartos y quintos semestres de las carreras de Ingeniería y Arquitectura. Los estudiantes de las categorías A y B fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres, mientras que los estudiantes de la categoría C fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima. Los estudiantes de la categoría A fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de San Martín de Porres, mientras que los estudiantes de la categoría B fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima. Los estudiantes de la categoría C fueron clasificados en el estadio de fútbol de la Universidad de Lima.**

**CRÍTICA**  
.coel.pe

**DESCARGA GRATIS NUESTRO APP**

Disponible en Google play    Disponible en App Store

EXAMENES  
Ejercicios de 15

¡MÁS CONTENIDO!  
Ejercicios de 15



El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Juan Carlos Rodríguez, anunció que la entidad convocará una asamblea general para el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Juan Carlos Rodríguez, anunció que la entidad convocará una asamblea general para el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Juan Carlos Rodríguez, anunció que la entidad convocará una asamblea general para el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Juan Carlos Rodríguez, anunció que la entidad convocará una asamblea general para el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Juan Carlos Rodríguez, anunció que la entidad convocará una asamblea general para el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Juan Carlos Rodríguez, anunció que la entidad convocará una asamblea general para el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

**FETRATEDA, S.A.**  
CONVOCATORIA

**AFERENCIAS**  
Saludo Amable de FETRATEDA, S.A.

**OBJETIVO GENERAL**  
La Junta Directiva de FETRATEDA, S.A., en su primer año de actividades en la ASAMBLEA GENERAL, que se celebrará el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Reportaje del gobierno
2. Informe de actividades y resultados del primer semestre
3. Informe de actividades
4. Informe de actividades
5. Informe de actividades
6. Informe de actividades
7. Informe del presidente de FETRATEDA, S.A.
8. Informe financiero
9. Informe del Consejo de Administración
10. Balance de pérdidas y ganancias
11. Cuentas

Se recuerda que en todas las convocatorias de carácter administrativo del primer semestre en caso que a la hora fijada para el inicio de la reunión, no exista el quórum necesario, se convocará una hora después en el mismo lugar, a la hora fijada en la convocatoria, con la finalidad de alcanzar el quórum necesario y expresado en la convocatoria.

**Luis Páez**  
Presidente

**Samuel Sánchez**  
Secretario

El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Juan Carlos Rodríguez, anunció que la entidad convocará una asamblea general para el día 26 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana en el salón de conferencias de la Terminal del Transporte.

**PA**

DESCARGA GRATIS NUESTRO APP

Google Play Store

App Store

## GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES- REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO

Mecanismo de Participación Ciudadana realizado el 05.10.17 para la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO". Consultor: Daniel Cáceres. Correo: consultoria.caceres@gmail.com. Cel. 6635-8648.

### VOLANTE INFORMATIVA PARA LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO, COMO PARTE DE LAS OBRAS SOCIALES DEL PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA- PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS"

PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)

**Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la rehabilitación de 300 metros lineales del camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado en el corregimiento de Bakama, distrito de Milú, Comarca Ngäbe – Buglé. El punto de inicio de este proyecto es la intersección o entrada a esta comunidad, la cual se encuentra localizada a una distancia aproximada de 3.5 km de la Carretera Panamericana y por la vía que conduce a Cerro Viejo y otras comunidades, y finaliza frente a la Escuela de Cerro Venado. La rehabilitación de este camino facilitará el acceso a la comunidad, mejorando la red vial, abriendo nuevas oportunidades a la comunidad y permitiendo la accesibilidad a otros servicios básicos. Para la rehabilitación de este camino, se realizarán trabajos de conformación de calzada, colocación y compactación del material de sub-base, construcción de una capa base con piedra triturada, conformación de cunetas en tierra (0.40m x 0.50m), y la construcción de cunetas pavimentadas. El camino tendrá un ancho de la rodadura de 5.0 m.

**Posibles impactos que generará el proyecto:**

- + Mejora la calidad de vida de los residentes.
- + Generación de empleo en cuanto a mano de obra temporal durante la construcción.
- - Generación de ruido en el entorno y limitaciones de tránsito durante la construcción.
- + Aumento en las oportunidades de desarrollo.
- +/- Otros.

Gracias por su colaboración!!!

### VOLANTE INFORMATIVA PARA LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO, COMO PARTE DE LAS OBRAS SOCIALES DEL PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA- PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS"

PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)

**Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la rehabilitación de 300 metros lineales del camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado en el corregimiento de Bakama, distrito de Milú, Comarca Ngäbe – Buglé. El punto de inicio de este proyecto es la intersección o entrada a esta comunidad, la cual se encuentra localizada a una distancia aproximada de 3.5 km de la Carretera Panamericana y por la vía que conduce a Cerro Viejo y otras comunidades, y finaliza frente a la Escuela de Cerro Venado. La rehabilitación de este camino facilitará el acceso a la comunidad, mejorando la red vial, abriendo nuevas oportunidades a la comunidad y permitiendo la accesibilidad a otros servicios básicos. Para la rehabilitación de este camino, se realizarán trabajos de conformación de calzada, colocación y compactación del material de sub-base, construcción de una capa base con piedra triturada, conformación de cunetas en tierra (0.40m x 0.50m), y la construcción de cunetas pavimentadas. El camino tendrá un ancho de la rodadura de 5.0 m.

**Posibles impactos que generará el proyecto:**

- + Mejora la calidad de vida de los residentes.
- + Generación de empleo en cuanto a mano de obra temporal durante la construcción.
- - Generación de ruido en el entorno y limitaciones de tránsito durante la construcción.
- + Aumento en las oportunidades de desarrollo.
- +/- Otros.

Gracias por su colaboración!!!

Mecanismo de Participación Ciudadana realizado el 05.10.17 para la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO". Consultor: Daniel Cáceres. Correo: consultoria.caceres@gmail.com. Cel. 6635-8648.

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO, COMO PARTE DE LAS OBRAS SOCIALES DEL PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA- PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS"**

**PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)**

Ubicación del proyecto: la comunidad de Cerro Venado, corregimiento de Bakama, distrito de Muna, Comarca Ngäbe – Buglé

**Entrevista semi-estructurada.**

Parte I. Datos generales del entrevistado (a):

Nombre Gilberto Hernández Edad 29  
 Sexo: M Ocupación: Operador de Sistema  
 Escolaridad: Secundaria Tiempo de vivir o trabajar en el área: 29

Parte II. Percepción de la comunidad sobre el proyecto.

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre el proyecto que se desea construir?

Si  No

Si la respuesta es afirmativa, mencione por qué medio se enteró:

de información

2. ¿Piensa usted que el proyecto será de beneficio para la comunidad y el área?

Si  No

Si su respuesta es negativa, explique o amplíe por favor:

3. ¿Podría mencionar qué impactos, piensa usted que generará el proyecto?

Positivos	Negativos
<u>Entrada de elctricos comerciales</u>	
<u>Más turismo</u>	

4. ¿Están usted, de acuerdo con el desarrollo del proyecto?

Si  No  Le es indiferente

Si su respuesta es no, explique sus razones:

5. Recomendaciones que usted le haría al Promotor del proyecto:

- Usar y utilizar bien material y hacer cuenta

- Emplear personal del área

Firma [Firma] +768-225

**Muchas Gracias por su colaboración!!!**

Mecanismo de Participación Ciudadana realizado el 05/10/17 para la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO". Consultor David Cáceres. Correo: [consultoria\\_racirre@gmail.com](mailto:consultoria_racirre@gmail.com) Cel: 9635-8649



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
ASESORIA LEGAL  
TEL. 254-2848

PROVIDENCIA No. DRPO-ALR-No. 276 -18

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

**CONSIDERANDO:**

Que IVÁN BARRÍA MOCK., actuando en su condición de Gerente General y Apoderado General de la sociedad anónima EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA), mediante nota con fecha 10 de agosto de 2015, dirigida a la Licenciada Mirel Endara, Ministra del Ministerio de Ambiente, solicita expandir el sistema principal de transmisión, el cual transcurre sobre el Área Silvestre Protegida Campo de Tiro Emperador ubicado en la Barrada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Araján, provincia de Panamá Oeste.

Que mediante la Resolución DIRPO-ALR-N° 147-16, fechada 18 de mayo de 2016, se admite la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Protegida campo de Tiro de Emperador.

Que el día 6 de septiembre de 2017, se recibió en esta Dirección Regional, nota ETE-DTR-GAS-664-2017, fechada 5 de septiembre de 2017, emitida por el actual gerente general y apoderado general de ETESA, GILBERTO FERRARI PEDRESCHI, mediante la cual nos informa que la superficie que ocupa la servidumbre dentro del área protegida es de 14 hectáreas más 6,747.31 m<sup>2</sup>, por lo que se hace necesario modificar la Resolución DIRPO-ALR-N° 147-16, fechada 18 de mayo de 2016, por la cual se admite la solicitud de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA).

Que el Artículo 202 de la Ley 38 de 2000, establece lo siguiente:  
*"Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.*

*Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos."*

Que el artículo 999 del Código Judicial establece lo siguiente:

*"... Toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutoria, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o de solicitud de parte, pero solo en cuanto al error cometido".*

Por las anteriores consideraciones; el suscrito Director Regional de Panamá Oeste;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el contenido de la Providencia DIRPO-ALR-N° 147-16, fechada 18 de mayo de 2016, únicamente en lo relacionado a la superficie que ocupa la servidumbre dentro del área protegida a 14 hectáreas más 6,747.31 m<sup>2</sup>.

PROVIDENCIA DRPO-ALR-No. 276 -18

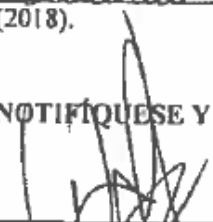
**SEGUNDO: COMUNIQUESE** a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., contenido del Presente Proveído.

**TERCERO: ADVERTIR** a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., q  
contra el presente proveído no cabe recurso de reconsideración.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución AG-0366-200  
de 12 de julio de 2005 , Código Judicial y demás normas concordantes.

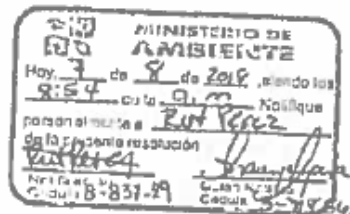
Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los dieciocho ( 18 ) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Lidio V. Flores  
Director Regional, Ministerio  
de Ambiente, Panamá Oeste



VF/YOK/OM



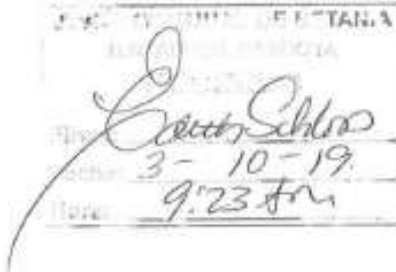
## Proyecto: Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV



Plaza Aventura Oficina N° M 23, Vía Ricardo J. Alfaro  
Apartado 0819-10546, Panamá Rep. de Panamá  
Tel: 236-4723, Tel/Fax: 236-4827  
[www.codesa.com.pa](http://www.codesa.com.pa)

Panamá, 3 de octubre de 2019  
CODESA-GG-111-2019

Honorable Representante  
Abdiel Sandoya  
Junta Comunal de Betania  
E. S. D.



Respetado H.R. Sandoya:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), propone la construcción de una nueva Línea de Transmisión de 115 kV, subterránea, entre la Subestación Eléctrica Cáceres y la Subestación Eléctrica Panamá, con el objetivo de reforzar el sistema de transmisión en las líneas existentes entre las subestaciones.

La empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA), es la consultora encargada de realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EiA). De acuerdo a los lineamientos que establece el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 01 de julio de 1998 (Ley General del Ambiente), nos dirigimos a su despacho para solicitar su colaboración en la Participación Ciudadana (mediante una entrevista); dado que el proyecto se desarrollará entre la S/E Panamá y la S/E Cáceres, ubicadas en el corregimiento de Amelía Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá y en el corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, respectivamente.

Adjunto volante informativa referente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
Jhosna De Aluja  
Coordinadora de Consultorías



## Participación Ciudadana

### Proyecto “Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV”

Preparado para:  
Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.  
(ETESA)



Octubre, 2019

IPC-001-19



No. 1

Entrevista para actores claves  
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I  
Proyecto "Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV"

Estimado(a) Sr.(a), la presente entrevista tiene como objetivo conocer su opinión referente al desarrollo del proyecto "Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV", que propone la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA); a desarrollarse entre las Subestaciones Eléctricas Panamá y Cáceres ubicadas en el corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá y en el corregimiento de Betunía, distrito de Panamá, provincia de Panamá, respectivamente. Este ejercicio forma parte del proceso de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I del proyecto en mención.

Fecha: 8/10/19 - Lugar o entidad: San José

a. Datos generales  
Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
Años de residir: 8 Años de laborar: \_\_\_\_\_ Actividad que desempeña: Ama de casa

b. Percepción ambiental y social de la zona

1. ¿Cómo evalúa la situación ambiental en la zona? Buena  Regular  Mala

Explique su respuesta:  
contaminación por el humo de basura quemada

2. Mencione tres (3) de los principales problemas ambientales que afectan a la comunidad:

a. basura b. \_\_\_\_\_ c. \_\_\_\_\_

Explique: \_\_\_\_\_

3. ¿Cuál de los siguientes problemas sociales afectan la zona?

a. Problemas con el agua potable  b. Delincuencia  c. Transporte  d. Basura   
e. Presencia de aguas negras  f. Fluctuaciones en el servicio eléctrico  g. Inundaciones   
h. Tráfico vehicular  Otros: conducta mala

c. Percepción del proyecto

4. ¿Conocía usted sobre el proyecto "Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV"? Sí  ¿Cómo se enteró? \_\_\_\_\_ No

5. ¿Qué tipo de aportes considera usted que este proyecto puede generar en la comunidad?

Positivos  Negativos  Ambos  No sabe   
¿Cuáles? \_\_\_\_\_

6. ¿Cuál es su opinión en relación a la ejecución de este proyecto?

De acuerdo  Desacuerdo  No cuenta con una opinión formada   
¿Por qué? no creo que causal daño





**Volante Informativa**  
**Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I**  
**Proyecto "Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV"**

*De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 por el cual se reglamenta el Capítulo II, del Título IV de la Ley 41 de 01 de julio de 1998 (Ley General del Ambiente), se distribuye esta volante para hacer de conocimiento público la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "Segunda Línea de Transmisión Subterránea Panamá-Cáceres 115 kV", a desarrollarse entre las Subestaciones Eléctricas Panamá y Cáceres ubicadas en el corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá y en el corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, respectivamente.*

El proyecto consiste en la construcción de una nueva Línea de Transmisión de 115 kV, subterránea, entre la S/E Cáceres y S/E Panamá, con el objetivo de reforzar el sistema de transmisión en las líneas existentes entre las subestaciones.

Los trabajos a realizar incluyen las siguientes actividades:

1. Construcción de una nueva Línea de Transmisión subterránea de longitud aproximada de 1.00 km a través de un vigaucto desde la Subestación Cáceres hasta la Subestación Panamá.
2. Suministro y construcción de la ampliación para la Nave 9 en la Subestación Cáceres.
3. Suministro y construcción de la ampliación para la Nave 4 de la Subestación Panamá.
4. Prueba de Equipos instalados y Limpieza Final.

Se estima que la fase de construcción de cada etapa, tendrá una duración de aproximadamente 390 días calendario; durante este periodo, será necesaria la contratación de aproximadamente 30 personas: 20 personas para trabajar en la obra civil y 10 personas encargadas de la parte eléctrica.

**Impactos positivos:**

- Reforzar el sistema de transmisión en las líneas existentes entre las subestaciones.
- Mejoras en la calidad del servicio de energía.
- Aumento en la confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

**Impactos negativos que requieren ser atendidos o a mitigar:**

- Corta y poda selectiva de vegetación.
- Generación temporal de desechos sólidos y líquidos, que pueden ocasionar cambios en la calidad del suelo.
- Generación temporal de ruido y partículas de polvo.

No se prevé la generación de impactos negativos permanentes al ambiente. El promotor cumplirá con las normativas nacionales vigentes, respecto a las prácticas de seguridad y salud ocupacional para los trabajadores que sean contratados; tanto en la fase de construcción como en la operación de la obra.



Participación Ciudadana

Estudio de Impacto Ambiental,  
Categoría II

Proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión  
Mata de Nance - Boquerón - Progreso - Frontera  
230 kV"

Preparado para:



Julio, 2020



No. 1

**Encuesta de Opinión Ciudadana**

**Estado de Impacto Ambiental, Categoría II**

**Proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nuevo - Buzarilla - Progreso - Frontera 200 KV"**

**Promotor "Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)"**

Entendidos Sr(a) ETESA, como promotor del proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nuevo - Buzarilla - Progreso - Frontera 200 KV" desea conocer su opinión referente al desarrollo de este proyecto, el cual se ubicará en los conglomerados de Las Lomas, David (Cabecera), San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David; en los conglomerados de Aguila y Buzarilla (Cabecera) en el distrito de Buzarilla; en los conglomerados de Progreso y Baco en el distrito de David; en los conglomerados de La Concepción (Cabecera), Sorobá, El Bongo, La Erreña, Santa Marta y Aurre de Garcilán en el distrito de Aguila y en el conglomerado de Nuevo México en el distrito de Alege, todos en la provincia de Chiriquí.

Este ejercicio forma parte del proceso de elaboración del Plan de Participación Ciudadana para el Estado de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II del proyecto en mención.

Fecha: 10/11/09 Comunidad: Progreso  
Nombre: Manuel Delgado Categoría: por BCI Tiempo de visita: 10/0

**I. Características del encuestado**

- 1. Sexo: Masculino  Femenino
- 2. Edad: 18-29  30-49  50-69  70 años o más
- 3. Escolaridad: Sin escolaridad  primaria  Secundaria  Técnico  Universidad
- 4. Actividad que desempeña actualmente: Agricultor

**II. Aspecto social y ambiental**

- 5. ¿Cómo califica usted la condición del ambiente en la comunidad?  
Bueno  Regular  Malo
- 6. ¿Cuáles de los siguientes problemas sociales afectan a la comunidad?  
a. Problemas con el agua potable  b. Delincuencia  c. Tránsito   
d. Faltas de agua limpia  e. Basura  f. Apagones (servicio eléctrico)   
g. Inundaciones  h. Tráfico vehicular  Otros



No. \_\_\_\_\_

**III. Percepción del proyecto**

- 7. ¿Tiene usted algún conocimiento previo del proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nuevo - Buzarilla - Progreso - Frontera 200 KV"?  
Sí  (Cómo se enteró?) \_\_\_\_\_ No
- 8. ¿Qué tipo de aportes considero usted que este proyecto puede generar en la comunidad?  
Aportes positivos \_\_\_\_\_ Aportes negativos 1 No sabe \_\_\_\_\_  
¿Por qué? \_\_\_\_\_
- 9. ¿Cuál es su percepción con relación a la ejecución de este proyecto?  
De acuerdo  Desacuerdo  No cuenta con una opinión formada   
¿Por qué? \_\_\_\_\_
- 10. ¿Cuáles cambios o mejoras considera usted, ocasionaría la ejecución del proyecto al ambiente?  
¿Por qué? \_\_\_\_\_
- 11. ¿Cuáles acciones o medidas considera usted, que garantizaría la ejecución del proyecto a la comunidad?  
¿Por qué? \_\_\_\_\_
- 12. ¿Qué sugerencia desea usted a la empresa promotora, para que el proyecto se desarrolle de la mejor manera?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(Muchas gracias)



**ETESA** EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

**ETE-DI-GGAS-354-2019**  
30 de diciembre de 2019

Su Excelencia  
**Antonio Adolfo Arauz Avendaño**  
Alcalde  
Distrito de David  
Chiriquí

**Referencia:** Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

**Asunto:** Notificación de la realización de trabajos.

Honorable Alcalde Arauz:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fenecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.  
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-9506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto, 501-8900.  
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.


Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

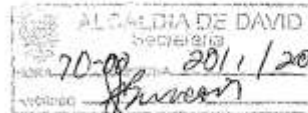
Atentamente,



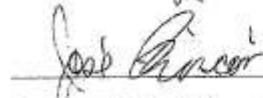
**Ing. Carlos Mosquera Castillo**  
Gerente General

  
DERB/VM

c. Yansí Yesenia Rodríguez González - Suplente



Anuencia:  
Nombre:  
Firma:  
Cédula:  
Fecha:

  
4-716-214  
20-1-20

**Servicios**

107 TRABAJOS

**ASEDI**

TRABAJOS TIENE O, INC. DE DAMEO MEDIO DE CALABAL MILAS PROYECTO CONSULTA PÚBLICA

**ASEDI**

TRABAJOS EN SERVICIO PÚBLICO NUESTRO COMPROMISO ES SERVICIO DE CALIDAD EN CADA UNO DE NUESTROS SERVICIOS

**ASEDI**

Centro de Resiliencia

**ASEDI**

EN CAMBIAR CUANTAS ANIMAZAS PROYECTO EN CONCRETO DE PRON CONSULTA PÚBLICA

**ASEDI**

EN CAPACITAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS FINANCIEROS CONSULTA PÚBLICA

**Varios**

ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA DE SAN PEDRO DE LOS RIOS CONSULTA PÚBLICA

**PRIMERA PUBLICACIÓN  
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

- Nombre del proyecto: Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance- Boquerón- Progreso-Frontera 230 kV.
- Promotor: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
- Localización: El proyecto inicia en la coordenada UTM 934572.11N 348418.64 E (WGS 84) en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí y finaliza en la coordenada UTM 940223.683N 298363.408 E (WGS 84), en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, con un recorrido aproximado de 65 km. El alineamiento del proyecto transcurre por las comunidades siguientes comunidades:
  - Portachuelo, corregimiento de David (Cabecera); Las Lomas, Mata Del Nance, Guilefo, corregimiento de Las Lomas; San Carlos, Buena Vista, La Montañuela y San Carlos, corregimiento de San Carlos; San Juan del Tejal, Aguacatal y San Pablo, corregimiento de San Pablo Viejo en el Distrito de David;
  - Cerro Colorado, corregimiento de Bágala; Boquerón, Boquerón Viejo, Maccano, corregimiento de Boquerón (Cabecera) en el distrito de Boquerón;
  - Celverito, corregimiento de El Bongo; San Miguel del Yuco y Bugebita, corregimiento de La Concepción (Cabecera); Sortová, corregimiento de Sortová; La Estrella y Sigüel Abajo, corregimiento de La Estrella; Alto de Divalá y Manchulla, corregimiento de Santa Marta; Jacó y Correnón, corregimiento de San Isidro en el Distrito de Bugaba;
  - Las Mercedes, Quebrada Granda, corregimiento de Nuevo México, en el Distrito de Alanje;
  - La Esperanza y Madre Vieja, corregimiento de Baco; El Cadro y Cuervito, corregimiento de Progreso, en el Distrito de Barú.
- Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en el reemplazo de la línea de circuito sencillo entre la Subestación Mata de Nance y Subestación Progreso, por una línea de doble circuito de una longitud de 55 km (con uno de los circuitos seccionado en la Subestación Boquerón III) entre las Subestaciones Mata de Nance y Progreso. También será necesario construir una línea de circuito sencillo, desde la Subestación Progreso hacia la frontera con Costa Rica, con longitud de 10 km, para reemplazar la existente de 115 kV. Los trabajos incluyen: Instalación de torres de emergencia, desmantelamiento de líneas transmisión existentes, construcción de nueva línea de transmisión; fundaciones de las torres, levantamiento de las torres nuevas y reutilización de hilo de guarda óptico (OPGW) existente, para ser reutilizado en las nuevas estructuras, conjuntamente con sus herrajes y accesorios, revegetación y recomposición de caminos que hayan sido afectados en la ejecución de los trabajos.

**5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:**

**\* IMPACTOS NEGATIVOS:** Los posibles impactos significativos que pudieran generarse durante la fase de construcción son: disminución de la cobertura vegetal y movilización de fauna; generación de desechos sólidos, sedimentación temporal en los cuerpos de agua más cercanos, alteración del material arqueológico, cambios en la calidad del suelo y recurso hídrico, incremento temporal del nivel de ruido, incremento temporal de personas foráneas a las comunidades y potenciales conflictos con la comunidad, generación de desechos de material vegetal.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

- DURANTE LA CONSTRUCCIÓN:** Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos son:
- Biológico:** Limitación del corte de vegetación, protección y conservación de la vegetación ribereña, ejecución del Plan de Reforestación, permiso de tala, pago de la indemnización ecológica, capacitación a los trabajadores sobre la importancia de la conservación de las especies de fauna encontradas en la zona;
  - Físico:** Instalación de estructuras de contención de sedimentos, se contará con un sitio para el acopio provisional de desechos sólidos, con bolsas resistentes y recipientes con tapa para la separación, y disposición final; el uso de barreras físicas o similares para evitar que el concreto residual afecte los cuerpos de agua; monitores de ruido, partículas y vibraciones en el área de trabajo, se dotará de equipo de protección personal a los trabajadores;
  - Socioeconómico:** letreros preventivos de entrada y salida de camiones, inducciones al personal para respetar los hábitos y bienes de los vecinos, uso de letrinas, monitoreo arqueológico en la fase de movimiento de tierra.
- ETAPA DE OPERACIÓN:** Coordinar con las autoridades locales la aprobación de un área para colocar los desechos sólidos (material vegetal) producto del mantenimiento de la línea de transmisión, prohibir la acumulación de material vegetal cerca de los márgenes de los cuerpos de agua superficial.
- \* IMPACTOS POSITIVOS:** Contratación de mano de obra, local y especializada, generación de empleos directos e indirectos; utilización de bienes y servicios existentes en el área, que aportará a la economía local, aseguramiento del suministro confiable de energía al Sistema Interconectado Nacional (SIN) cumpliendo con los criterios de calidad de servicio establecidos en el Reglamento de Transmisión, mejoras en la calidad del servicio de energía, aumento de la capacidad de intercambio con el sistema eléctrico de Costa Rica, transmisión de la totalidad de energía producida y futura de las centrales generadoras de energía conectadas a las Subestaciones Eléctricas Progreso, Dominical y Boquerón III.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

**MÁS CLASIFICADOS**

◉ MÁS AUTOS ◉ MÁS VIVIENDAS ◉ MÁS EMPLEOS









10.1

Entidad de Gestión Eléctrica  
**Estudio de Impacto Ambiental, Círculo II**  
**Proyecto "Reconstrucción de la Línea de Transmisión Mata de Pasa - Bogotón - Program - Frontón (DMV)"**  
**Entidad "Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETECAR)"**

Entidad de la ETECAR como promotor del proyecto "Reconstrucción de la Línea de Transmisión Mata de Pasa - Bogotón - Program - Frontón (DMV)" desea conocer si existen sectores o entidades de este proceso el cual se ubican en los corregimientos de San Lorenzo, San José (Cajamarca), San Pablo y San Carlos en el distrito de Huari, en los corregimientos de Bagula y Bogotón (Cajamarca) en el distrito de Bogotón, en los corregimientos de Program y Huari en el distrito de Huari, en los corregimientos de La Concepción (Cajamarca), Sorona, El Dorado, La Estrella, Santa María y Insua de Garabito en el distrito de Bagula y en el corregimiento de Nuevo México en el distrito de Bagula, todos en la provincia de El Dorado.  
 Este estudio forma parte del proceso de elaboración del Plan de Participación Ciudadana para el estudio de Impacto Ambiental (EIA) Círculo II del proyecto en mención.

Fecha: 18-11-2020 Firmado: Yuliana Quiroga  
 Nombre: Yuliana Quiroga Fecha: 18-11-2020 a las 12:5 Tiempo de recibir: 12:50

**I. Características del encuestado**

- 1. Sexo: Masculino  Femenino
- 2. Edad: 18-24  25-30  31-35  Mayor
- 3. Escolaridad: Sin escolaridad  Primaria  Secundaria  Técnico  Universitario
- 4. Actividad que desarrolla actualmente: Independiente

**II. Aspectos sociales y ambientales**

5. ¿Cómo evalúa usted la condición del ambiente en la comunidad?  
 Buena  Regular  Mala   
 Explique su respuesta: \_\_\_\_\_

6. ¿Cuáles de los siguientes problemas ambientales afectan a la comunidad?
- a. Problemas con el agua potable
  - b. Deforestación
  - c. Tala ilegal
  - d. Presencia de aguas negras
  - e. Resaca
  - f. Agotamiento territorio silvestre
  - g. Inundaciones
  - h. Tala selectiva
  - i. Otro: Quema





ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTA AMBIENTAL S.A.S. (ASCO)

PRIMERA PUBLICACIÓN  
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) hace de conocimiento público que durante esta (1) día habrá congresos a partir de la última publicación del presente AVISO, se refiere a CONSULTA PÚBLICA al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. Nombre del proyecto: Reemplazo de la Línea de Transmisión Más de Nueva Bogotá- Progreso- Fuente 200 KV.

2. Promotor: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

3. Localización: El proyecto inicia en la subestación UTM 824572.11N 348416.04 E (WGS 84) en el subconjunto de Las Lomas, dentro de Devit, provincia de Chiquí y finaliza en la subestación UTM 840225.08N 389585.40E E (WGS 84), en el subconjunto de Progreso, dentro de Barú, provincia de Chiquí, con un recorrido aproximado de 85 km. El alineamiento del proyecto basaráse por las comunidades siguientes comuniquadas:

\* Portachuelo, corregimiento de Devit (Cabañero); Las Lomas, Mata Del Huevo, Culebrito, corregimiento de Las Lomas, San Carlos, Buena Vista, La Montañita y San Carlos, corregimiento de San Carlos, San Juan del Tejal, Aguadami y San Pablo, corregimiento de San Pablo Viejo en el Distrito de Devit;

\* Cerro Cochado, corregimiento de Sajalá; Saipaván, Restorán Viejo, Mecano, corregimiento de Buzuelo (Cabañero) en el Distrito de Buzuelo;

\* Celvato, corregimiento de El Barrojo, San Miguel del Vero y Bugaitá, corregimiento de La Candelaria (Cabañero); Barrova, corregimiento de Sorotón; La Estrella y Sajalá Abajo, corregimiento de La Estrella; Ajo de Divisa y Manchuela, corregimiento de Barrova; Jero y Comotón, corregimiento de San Juan en el Distrito de Bugaitá;

\* Las Mercedes, Chorrera Grande, corregimiento de Nuevo México, en el Distrito de Abajo;

\* La Esperanza y Madre Vieja, corregimiento de Barú; El Centro y Cuernito, corregimiento de Progreso, en el Distrito de Barú.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en el reemplazo de la línea de circuito simple entre la Subestación Más de Nueva y Subestación Progreso, por una línea de doble circuito de una longitud de 85 km (dos uno de los actuales existentes en la Subestación Buzuelo II) entre las Subestaciones Más de Nueva y Progreso. También será necesario construir una línea de circuito simple desde la Subestación Progreso hasta la frontera con Costa Rica, con longitud de 10 km, para reemplazar la sistema de TTS III. Las tareas incluyen: instalación de torres de anclamiento, desmontaje de líneas transmisión existentes, construcción de nuevas líneas de transmisión; fundaciones de las torres, levantamiento de las torres nuevas y realización de todo el guadaño (DPOW) existente, para ser reemplazado en las nuevas estructuras, conjuntamente con sus torres y accesorios, investigación y recuperación de caminos que hayan sido afectados en la ejecución de los trabajos.

5. Síntesis de los impactos ambientales y las medidas de mitigación correspondientes:

• IMPACTOS NEGATIVOS: Los posibles impactos significativos que pueden generarse durante la fase de construcción son: disminución de la cobertura vegetal y invasión de fauna, generación de residuos sólidos, sedimentación temporal en los cursos de agua más cercanos, alteración del material arqueológico, cambios en la calidad del suelo y ruido fónico. Incremento temporal del nivel de ruido, incremento temporal de partículas suspendidas a las comunidades y potenciales conflictos con la comunidad. Instalación de casachos de material vegetal.

• MEDIDAS DE MITIGACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN: Las medidas de mitigación específicas diseñadas a minimizar los posibles impactos negativos y potenciar los impactos positivos son:

• Biológico: Limitación del corte de vegetación, protección y conservación de la vegetación remanente, ejecución del Plan de Reforestación, permiso de tal, pago de la Intemperación ecológica, capacitación a las comunidades sobre la importancia de la conservación de las especies de fauna endémicas en la zona. Fijar instalación de estructuras de contención de sedimentos, se contará con un sitio para el acopio provisional de desechos sólidos, con bolsas resistentes y resistentes con tapa para la separación, y disposición final, el uso de barreras físicas o sintéticas para evitar que el ruido realice desde las zonas de construcción, monitoreo de ruido, partículas y vibraciones en el área de trabajo, en donde el equipo de protección personal a los trabajadores.

• Socioeconómico: Tareas preventivas de entrada y salida de camiones, Inducción al personal para respetar las normas y normas de los vehículos, uso de lámparas, iluminación ambiental en la fase de movimiento de tierra.

• ETAPA DE OPERACIÓN: Gestionar con las autoridades locales la autorización de un área para retirar los desechos sólidos (material vegetal) producto del mantenimiento de las líneas de transmisión, prohibir la acumulación de material vegetal cerca de los márgenes de los cursos de agua superficial.

• IMPACTOS POSITIVOS: Construcción de trabajo de vida, salud y mejoramiento, generación de empleo directo e indirecto, utilización de bienes y servicios contenidos en el área, que aportará a la economía local, mejoramiento del suministro continuo de energía al Sistema Interconectado Nacional (SIN) conjuntamente con los niveles de calidad de servicio establecidos en el Reglamento de Transmisión, mejora en la calidad del servicio de energía, aumento de la capacidad de intercambio con el sistema eléctrico de Costa Rica, inversión de la calidad de la energía producida y fluye de las terminales generadoras de energía instaladas a las Subestaciones Elmoros Progreso, Dorival y Buzuelo II.

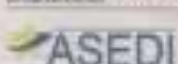
Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Chiquí del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Inspección de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Abasco, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Las comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

PRIMERA PUBLICACIÓN

MÁS CLASIFICADOS  
MÁS AUTOS  
MÁS VIVIENDAS  
MÁS EMPLEOS





### ÚLTIMA PUBLICACIÓN AYUDA DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA E

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), tiene un compromiso público que durante estos 20 días deberá cumplir a partir de la última publicación del presente MADO, en relación a CONSULTA PÚBLICA al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA E, detallado:

1. Nombre del proyecto: Reserva de la Línea de Transmisión Alta de Nueva Esperanza (Proyecto P-00004-2003-01)

2. Proponente: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

3. Localización: El proyecto está en la coordenada UTM 20KXC 11M 288116J4 E 0V02 84) en el corregimiento de Las Lomas, distrito de Danta, provincia de Chiquizábal y también en la coordenada UTM 20KXC 11M 288116J4 E 0V02 84) en el corregimiento de Progreso, distrito de Nueva Esperanza, provincia de Guatemala.

4. Pertenencia, corregimiento de Danta (Cobancro); Las Lomas, Mata del Parca, Cabaño, corregimiento de Las Lomas, San Carlos, Nueva Vista, La Montañuela y San Carlos, corregimiento de San Carlos; San Juan de Tal, Sagrario y San Pedro, corregimiento de San Pedro Viejo en el Distrito de Danta;

5. Danta, corregimiento de Sagrario, Sagrario, Nueva Vista, Nueva Vista, corregimiento de Danta (Cobancro) en el distrito de Danta;

6. Cobancro, corregimiento de El Nido; San Miguel del Valle y Sagrario, corregimiento de La Compañía (Cobancro); Danta, corregimiento de Danta; La Estrella y Sagrario, corregimiento de La Estrella; Alto de Chuá y Montaña, corregimiento de Santa María; Jaso y Comenán, corregimiento de San Pedro en el Distrito de Danta;

7. Las Mesetas, Distrito de Danta, corregimiento de Nueva Esperanza, en el Distrito de Danta;

8. La Esperanza y Santa Vista, corregimiento de Santa María; Cabaño y Cabaño, corregimiento de Progreso, en el Distrito de Danta;

9. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de la línea de energía eléctrica para la Subestación Mata de Nueva y Subestación Progreso, por una línea de doble circuito de una longitud de 56 km con una de las líneas instaladas en la subestación Sagrario (E) entre las Subestaciones Mata de Nueva y Progreso. También será necesario construir una línea de circuito simple, desde la subestación Progreso hasta la subestación de Santa María con una longitud de 13 km, para reforzar la potencia de 138 KV. Las líneas serán instaladas de torres de aluminio, sustentadas por pilotes de concreto reforzado. Instalación de líneas de alta tensión, sustentadas por torres de aluminio, sustentadas por pilotes de concreto reforzado. Instalación de líneas de alta tensión, sustentadas por torres de aluminio, sustentadas por pilotes de concreto reforzado. Instalación de líneas de alta tensión, sustentadas por torres de aluminio, sustentadas por pilotes de concreto reforzado.

10. Breve descripción de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

11. IMPACTOS NEGATIVOS: Los posibles impactos negativos que pudieran generarse durante la fase de construcción son: destrucción de la cobertura vegetal y pérdida de flora, generación de emisiones aéreas, contaminación del agua por las actividades de construcción, alteración del estado físico del suelo, generación de ruido y vibración, contaminación del agua por las actividades de construcción, generación de residuos sólidos, contaminación del agua por las actividades de construcción, generación de residuos sólidos, contaminación del agua por las actividades de construcción, generación de residuos sólidos.

#### MEDIDAS DE MITIGACIÓN

MANEJO DE LA VEGETACIÓN: Las medidas de mitigación específicas, destinadas a prevenir los impactos negativos y promover los recursos positivos son:

12. Manejo de la vegetación: Las medidas de mitigación específicas, destinadas a prevenir los impactos negativos y promover los recursos positivos son:

13. Manejo de la vegetación: Las medidas de mitigación específicas, destinadas a prevenir los impactos negativos y promover los recursos positivos son:

14. Manejo de la vegetación: Las medidas de mitigación específicas, destinadas a prevenir los impactos negativos y promover los recursos positivos son:

15. Manejo de la vegetación: Las medidas de mitigación específicas, destinadas a prevenir los impactos negativos y promover los recursos positivos son:

16. Manejo de la vegetación: Las medidas de mitigación específicas, destinadas a prevenir los impactos negativos y promover los recursos positivos son:

17. Manejo de la vegetación: Las medidas de mitigación específicas, destinadas a prevenir los impactos negativos y promover los recursos positivos son:

#### ÚLTIMA PUBLICACIÓN

MÁS CLASIFICADOS  
MÁS EMPLEOS



Anuncie  
SUS  
vacantes



No. 14

**Entrevista para actores claves**  
**Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II**  
**Proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera 230 kV"**  
**Promotor "Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)"**

Estimado(a) Sr.(a) ETESA, como promotor del proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera 230 kV" desea conocer su opinión referente al desarrollo de este proyecto, el cual se ubicará en los corregimientos de Las Lomas, David (Cabecera), San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David; en los corregimientos de Bágala y Boquerón (Cabecera) en el distrito de Boquerón; en los corregimientos de Progreso y Baco en el distrito de Bartú; en los corregimientos de La Concepción (Cabecera), Sortová, El Bongo, La Estrella, Santa Marta y Aserrió de Gariché en el distrito de Bugaba y en el corregimiento de Nuevo México en el distrito de Alanje, todos en la provincia de Chiriquí.

Este ejercicio forma parte del proceso de elaboración del Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II del proyecto en mención.

Fecha: 31/10/20 Lugar o Entidad: Municipio de Bugaba

**a. Datos generales**

Nombre: Eduardo Pinera Cédula: 4-149-12

Años de residir/laborar: 1 año Actividad que desempeña: Ing. Forestal / Planificadora y Encargado Dpto. Compras

**b. Percepción ambiental de la zona**

1. ¿Cómo evalúa la situación ambiental del sector? Buena  Regular  Mala

Explique su respuesta: Hay que reforzar algunas áreas

2. Mencione dos (2) de los principales problemas ambientales que afectan el sector:

a. Basura b. tala de árboles  
Explique: no hay un buen sistema de recolección,

3. ¿Cuál de los siguientes problemas sociales afectan el sector?

a. Problemas con el agua potable  b. Delincuencia  c. Mal estado de las calles   
d. Presencia de aguas negras  e. Basura  f. Apagones (falla en el servicio eléctrico)   
g. Inundaciones  h. Transporte  i. Otro: \_\_\_\_\_

**c. Percepción del proyecto**

4. ¿Tiene usted conocimiento previo del proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera 230 kV"?

Sí  ¿Cómo se enteró? \_\_\_\_\_ No

5. ¿Qué tipo de aportes considera usted que este proyecto puede generar en el sector?

Aportes positivos  Aportes negativos  Ambos  No sabe

¿Cuáles? modernización del sistema y mayor capacidad de carga

*Via Microsoft teams*



No. 14

6. ¿Cuál es su percepción con relación a la ejecución de este proyecto?

De acuerdo  Desacuerdo  No cuenta con una opinión formada

¿Por qué? mantras se cumple la Ley Ambiental

7. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto puede afectar al ambiente? No  Sí

¿Cómo? porque inevitablemente tienen que cortar árboles.

8. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto puede afectar a los colindantes del área?

No  Sí  ¿Cómo? Depende de la negociación. Si no se da un  
manejo adecuado a las indemnizaciones.

9. ¿Qué le recomendaría usted al promotor de este proyecto para mejorar el desarrollo del mismo?

que cumplan con los pasos municipales, que se  
suspenso los acuerdos con los propietarios de los predios  
que se van a afectar.

**¡Muchas gracias por su participación!**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARÚ**

En Puerto Armuelles siendo las 10:15 AM

del día: 16/10 de: 2020

Recibido: Jorge Sanchez



No. 18

**Entrevista para actores claves  
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II**

**Proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera 230 kV"**

Secretaría (o)

**Promotor "Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)"**

Estimado(a) Sr.(a) ETESA, como promotor del proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera 230 kV" desea conocer su opinión referente al desarrollo de este proyecto, el cual se ubicará en los corregimientos de Las Lomas, David (Cabecera), San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David; en los corregimientos de Bágala y Boquerón (Cabecera) en el distrito de Boquerón; en los corregimientos de Progreso y Baco en el distrito de Barú; en los corregimientos de La Concepción (Cabecera), Sortová, El Bongo, La Estrella, Santa Marta y Aserri de Gariché en el distrito de Bugaba y en el corregimiento de Nuevo México en el distrito de Alanje, todos en la provincia de Chiriquí.

Este ejercicio forma parte del proceso de elaboración del Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto en mención.

Fecha: 16-10-2020 Lugar o Entidad: MUNICIPIO DE BARÚ

**a. Datos generales**

Nombre: Jorge Sanchez G Cédula: 4-715-2060

Años de residir/laborar: 1 AÑO Actividad que desempeña: Asistente Administrativo

**b. Percepción ambiental de la zona**

1. ¿Cómo evalúa la situación ambiental del sector? Buena  Regular  Mala   
Explique su respuesta: Hay condiciones ambientales que según nuestra opinión son fuertes, sin dejar de mencionar que falta mucho por hacer.

2. Mencione dos (2) de los principales problemas ambientales que afectan el sector:  
a. Contaminación de Playas b. Contaminación de río y quebrados.  
Explique: A simple vista se observa mucha basura.

3. ¿Cuál de los siguientes problemas sociales afectan el sector?

- a. Problemas con el agua potable
- b. Delincuencia
- c. Mal estado de las calles
- d. Presencia de aguas negras
- e. Basura
- f. Apagones (falla en el servicio eléctrico)
- g. Inundaciones
- h. Transporte
- i. Otro: Mala concencia ciudadana en el tema de la disposición de la bas

**c. Percepción del proyecto**

4. ¿Tiene usted conocimiento previo del proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera 230 kV"?

Sí \_\_\_\_\_ ¿Cómo se enteró? \_\_\_\_\_ No

5. ¿Qué tipo de aportes considera usted que este proyecto puede generar en el sector?

Aportes positivos  Aportes negativos \_\_\_\_\_ Ambos \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

¿Cuáles? \_\_\_\_\_



No. 12

6. ¿Cuál es su percepción con relación a la ejecución de este proyecto?

De acuerdo  Desacuerdo  No cuenta con una opinión formada

¿Por qué? Tras beneficios a las Comunidades.

7. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto puede afectar al ambiente? No  Sí

¿Cómo? Porque el Estado debe ser garante de que no sea afectado el medio ambiente.

8. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto puede afectar a los colindantes del área?

No  Sí  ¿Cómo? \_\_\_\_\_

9. ¿Qué le recomendaría usted al promotor de este proyecto para mejorar el desarrollo del mismo?

Apegarse a todas las recomendaciones y existir con las autoridades competentes en el tema.

¡Muchas gracias por su participación!

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS**  
En Posesión Armadas siendo las 16:10 de 09.11.2022  
Recibido: [Firma]  
Secretaría (o)